



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust. Nro.334-2023

RADICADO : 2023-00226-00

PROCESO : Ejecutivo singular

DEMANDANTE : HAIDER YAMPIER SUAREZ ALZATE

DEMANDADO : ANA MARIA MERCADO

Conforme al memorial remitido electrónicamente por el apoderado de la parte demandante, y por ser procedente conforme a lo ordenado en el artículo 92 del C. G.P., que indica que se podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, y en esta demanda ni siquiera se ha iniciado el proceso. En consecuencia, se ordena el retiro de la demanda, y hágase entrega de los documentos que conforman ésta sin necesidad de desglose.

CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

